



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201900123
DEMANDANTE	:	JOSE REINALDO POLANIA CRUZ	
DEMANDADO	:	SERVIO TULIO LOPEZ VIDUEÑES	
FECHA AUTO	:	FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone **INADMITIR** la contestación presentada por el apoderado judicial del demandado Servio Tulio López Vidueños, para que en el término de cinco (5) días se subsane de la siguiente manera:

Aporte poder suficiente que faculte al profesional para actuar como abogado del demandado, toda vez, que el que se allega con la contestación de la demanda corresponde a un proceso totalmente distinto y la calidad en que actúa no es la de demandado sino llamado en garantía, calidad que no es la que ostenta dentro de las presentes diligencias.

Vencido el término concedido en el numeral anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE